

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 804/2023

VIEDMA, 27 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0876/23 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, la Resolución N° 525/2023 Pdta. STJ y la Resolución N° 677/2023 Pdta. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 029/23 tendiente a la locación de un inmueble destinado al Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche.

Que mediante Resolución N° 677/2023 Pdta. STJ (fs. 160/171), se dispuso el tercer llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 172 y 182 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a veintiocho (22) proveedores del rubro. según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 177/178.

Que a fs. 185 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 18 de septiembre del año en curso, no se recibió oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, y con el objeto de evitar generar retardos o interrupciones en el servicio de justicia, resulta procedente ordenar el inicio del trámite de contratación directa para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 818/23 AG.

Que a fs. 192/193 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 029/23- tercer llamado- tendiente a la locación de un inmueble destinado al Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la presente licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°: Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	321	Alquiler de Edificios y Locales	\$ 2.646.820,00

Artículo 4°.- Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.